



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad760013103019-2023-00303-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por Banco Davivienda, sobre la medida cautelar decretada.

SEGUNDO: COMPARTIR a la parte actora, a través de secretaría, el link de acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE ENERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb269b22a4600050fd0de3b22434e008a822db10c273ebe8682df2815ee2275**

Documento generado en 17/01/2024 05:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>